



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2017Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 28/12/2017
Hora : 02:41 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9509

L.: 145,725.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2064

Fecha de Emisión: 28/12/2017

No. Cheque/Nota de Débito: 2084

Páguese a: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

Id/RTN: 08231970000546

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

segundo pago de contrato 1. realización de estudio proyecto electrificación y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de postera proyecto electrificación en la comunidad de SEMANE *se aplica retención del 12.5 del Total del Contrato.*

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 05 000 002 000 54200 11-001-01	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	145,725.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	45,725.00
Total de retenciones:		45,725.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	145,725.00
Monto Total:		145,725.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		145,725.00
- RETENCIONES		45,725.00
TOTAL		100,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfUJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXYOPanLCHGCAbx2dc81fsXU0x4SihHnWgOET13Oz1eByto6FTwarc2
oQdCA8cWMuSH/GKroE5daVbCkHrOJzFWXaf2QU8iJ3U=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, G.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00002084

CUENTA No. 11-301-000862-2

28 de diciembre de 2017

Lugar y Fecha

JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ
Páguese a la orden de

L 100,000.00

CIEN MIL CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



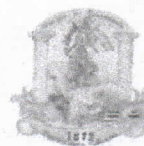
Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

0013010740011301000862200002084

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE segundo pago de contrato I. realización de estudio proyecto electrificación y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de posteria proyecto electrificación en la comunidad de SEMANE		
CHEQUE No. 00002084		TOTAL Lps. 100,000.00	100,000.00
REVISADO		AUTORIZADO	
		SEINSA CANCELA 031-6832 Intibuca	
		NOMBRE Y FIRMA	
		IDENTIDAD No. 08231970000546	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado con Identidad No. 0823-1970-0054, con solvencia municipal No.- 586795, Vecino de La Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** En la comunidad de Semane del Municipio de Yamaranguila

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Realización de Estudio Proyecto Electrificación en la comunidad de Semane
- Mano de Obra Calificada en Aplomado y alineamiento de Posteria Proyecto Electrificación en la comunidad de Semane

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 3 meses a partir del 15 de Septiembre al 15 de Diciembre del 2017, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE** (**MUNICIPALIDAD**), de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos (365,800.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 45,725.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.320,075.00**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

RECEIVED
MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA
19/09/2017 16:53
Municipalidad de Yamaranguila

SEXTA.- Representación del contratista.- EL CONTRATISTA tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la MUNICIPALIDAD.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. DE LA COMUNIDAD.-La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los Quince días del mes de Agosto del Dos Mil Diesisiete



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante



José Adán Salgado Hernández
Contratista

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ

0823-1970-00054

SOLICITADA EN 1001

REPÚBLICA DE HONDURAS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ

0823-1970-00054

HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
 NACIO EL: 08 SEPTIEMBRE 1970
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 23 SEPTIEMBRE 2015

00834766-03

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08231970000546

Nombre o Razón Social: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ
Domicilio Fiscal: LA SOSA Calle: PRINCIPAL N. Casa: 1716
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

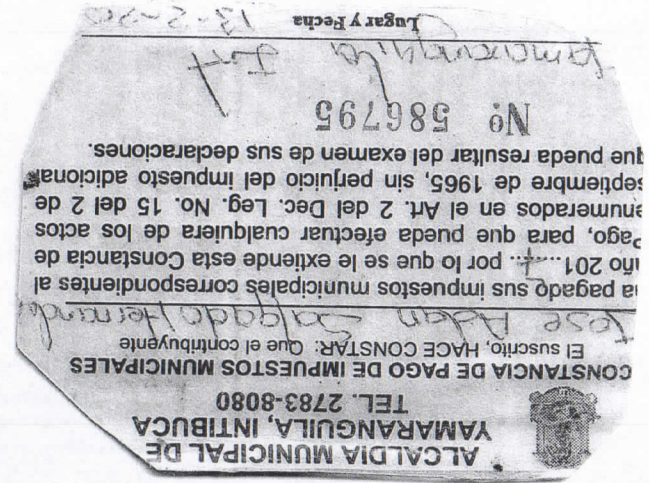
Fecha de Emisión: 20100713 Fecha de Vencimiento: 20130713

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarse a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias con Honduras

Número de Documento DEI-412- 451611 Transacción: 998AAD



COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

Yo, José Adán Salgado Hernández, con numero de identidad 0823-1970-00054 con domicilio en la ciudad de La Esperanza, Comunidad Pinares; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico de la comunidad de Semane, Yamaranguila Intibucá, que consta de realización de estudio del Proyecto de Electrificación en dicha comunidad y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Aplomado de poste.
2. Siembra de retenida.
3. Vestimenta de posteria.
4. Instalación de líneas primarias.
5. Instalación de líneas secundarias.
6. Instalación de transformadores.
7. Instalación de lámparas.
8. Reflechado de retenida.

Con un costo de L.365,800.00

Para los fines que al interesado convenga estoy firmando la presente a los 10 días del mes de febrero del 2017



José Adán Salgado Hernández
#ID. 0823-1970-00054

COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

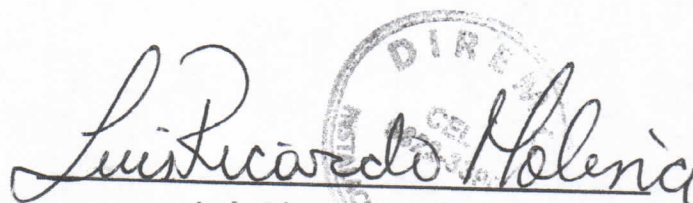
Yo, Luis Ricardo Molina, con numero de identidad 0101-1953-00488 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Villa Olimpica; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico de la comunidad de Semane, Yamaranguila Intibucá, que consta de realización de estudio del Proyecto de Electrificación en dicha comunidad y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Instalación de transformadores.
2. Instalación de lámparas.
3. Instalación de líneas primarias.
4. Instalación de líneas secundarias.
5. Siembra de retenida.
6. Vestimenta de posteria.
7. Aplomado de poste.
8. Reflechado de retenida.

Con un costo de L.385,000.00.

Para los fines que al interesado convenga estoy firmando la presente a los 10 días del mes de febrero del 2017

A handwritten signature in dark ink, reading "Luis Ricardo Molina". The signature is fluid and cursive. Above the signature, there is a faint, circular official stamp with the word "DIRECCIÓN" visible at the top.

Luis Ricardo Molina

#ID. 0101-1953-00488

COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

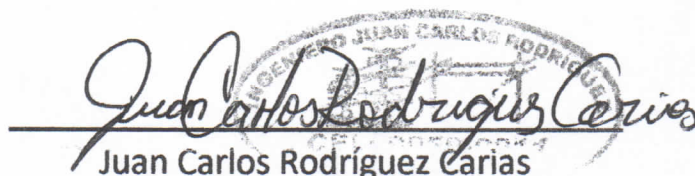
Yo, Juan Carlos Rodríguez Carias, con numero de identidad 0801-1971-06809 con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Loarque; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico de la comunidad de Semane, Yamaranguila Intibucá, que consta de realización de estudio del Proyecto de Electrificación en dicha comunidad y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Vestimenta de posteria.
2. Siembra de retenida.
3. Reflechado de retenida.
4. Aplomado de poste.
5. Instalación de transformadores.
6. Instalación de lámparas.
7. Instalación de líneas primarias.
8. Instalación de líneas secundarias.

Con un costo de L.398,000.00.

Para los fines que al interesado convenga estoy firmando la presente a los 10 días del mes de febrero del 2017


Juan Carlos Rodríguez Carias
#ID. 0801-1971-06809